



Pedro Viñuela Sandoval
Guillermo Croissier Naranjo
C/ Domingo J. Navarro, 1, 3º
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Telf: 928431795 Fax: 928373017
info@notariatriana91.com



**NUMERO SETECIENTOS VEINTICUATRO (724). --
ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD CALDERONES
TOURS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL. -----**

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de mayo de
dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **GUILLERMO CROISSIER NARANJO**, Nota-
rio del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con resi-
dencia en Las Palmas de Gran Canaria, - -----

-----**COMPARECE** :-----

DON AGUSTIN MANRIQUE DE LARA OJEDA, ma-
yor de edad, divorciado, empresario, vecino de Las Pal-
mas de Gran Canaria, con domicilio en C/ BARRANQUI-
LLO DE DIOS, N.º 209, CP. 35017, con D.N.I./N.I.F.
número 42832626W. -----

----- **INTERVIENE**: -----

En representación de la entidad mercantil
**CALDERONES TOURS, SOCIEDAD LIMITADA UNI-
PERSONAL**, con domicilio en Las Palmas de Gran
Canaria, provincia de LAS PALMAS, C/ DOCTOR JUAN DE

PADILLA, N.º 19,1º, CIF. B76215292. -----

Antecedentes: La citada sociedad, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Pedro Javier Viñuela Sandoval, el día doce de febrero de dos mil quince con el número 212 de su protocolo.-----

Inscripción. Está inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, al tomo 2106, folio 148, hoja GC-49374.-----

La sociedad tiene por objeto: La actividad de campings.. -----

Declarada la unipersonalidad en escritura autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario don Guillermo Croissier Naranjo, el día de hoy, número 723 de protocolo. -----

Legitimación de su actuación: Actúa en su condición de **Administrador Unico** de dicha entidad, para el que fue nombrado por tiempo indefinido. -----

Facultades e inscripción: Resulta de los acuerdos que por la presente se elevan a público.-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta de los do-



cumentos auténticos reseñados, el compareciente , como representante orgánico de la entidad, se encuentra suficientemente facultado , para este otorgamiento.-----

Asevera que la Sociedad que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica, ni el objeto, ni el domicilio de la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes, según manifiesta .---

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario don Guillermo Croissier Naranjo, el día de hoy, con el número 722 de protocolo, manifestando el representante de la Entidad, no haberse modificado el contenido de la misma.-----.

Le identifico a través de su D.N.I. que me exhibe y devuelvo. -----

Constan de sus manifestaciones los datos personales.

Tiene , a mi juicio, según interviene , la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de

ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, -----

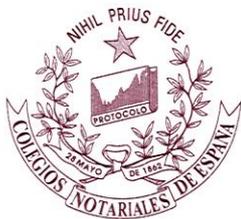
-----**EXPONE** : -----

Que en el socio único adoptó los acuerdos que constan en la certificación que se **INCORPORA** como documento unido a esta matriz, suscrita por el administrador único compareciente **DON AGUSTIN MANRIQUE DE LARA OJEDA** y por el saliente **DON VICTOR JORDAN GONZALEZ DE CHAVES**, cuyas firmas considero legítimas por haberlas puesto a mi presencia, y que siendo necesaria la formalización pública de dichos acuerdos, --

-----**OTORGA** : -----

PRIMERO.- Que eleva a públicos las mencionadas decisiones, que constan en la certificación a que se hace referencia en la exposición de la presente escritura, que se dan por reproducidos a todos los efectos a fin de evitar inútiles reiteraciones. -----

SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL. De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún



defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. - - - - - . -

REMISION TELEMATICA: Sin perjuicio del carácter de presentante del Notario autorizante, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, el artículo 249 del Reglamento Notarial y la Resolución de la DGRN de 4 de junio de 2007, y de la obligación del Sr. Registrador de remitir al Notario las comunicaciones previstas por el artículo 112.4 de la citada Ley 24/2001, los otorgantes: - - - - -

a) Designan como representantes a la entidad otorgante. - - - - -

b) Solicitan la calificación global y unitaria del título de conformidad con los artículos 258.5 de la L.H y 127 de su Reglamento, de modo que deberán incluirse en la misma, todos los defectos apreciados, aunque sea la falta de acreditación de la autoliquidación tributaria, de conformidad con la Resolución de la DGRN de 31 de enero de 2.007. - - - - -

c) Y confieren mandato y en cuanto fuere preciso

poder expreso al representante nombrado para que, ateniéndose en todo caso al contenido de esta cláusula, efectúe cuantos trámites fueren precisos hasta obtener la inscripción del presente título en el Registro correspondiente, y en especial para la liquidación en soporte papel del mismo, la acreditación ante el Registro del pago del impuesto y depósito del BORME en su caso, la recepción de notificaciones en el domicilio indicado bajo la letra a) anterior y la aportación de la copia en soporte papel, expedida por el notario autorizante para la consignación de la nota de despacho por el Registro competente, sin perjuicio siempre de lo dispuesto por el artículo 112 citado, sobre notificación al Notario autorizante. -

d) En consecuencia, los comparecientes, según intervienen, expresamente me autorizan la cesión de los datos personales de contacto necesarios para que el Registro de la Propiedad competente pueda gestionar la inscripción de los actos contenidos en ésta. -----

La copia autorizada electrónica se expedirá por el Notario autorizante, conforme al artículo 17.bis 5 de la Ley 28 de Mayo de 1862, del Notariado y al artículo 224.4 del Reglamento Notarial, con la única y exclusiva finalidad de su remisión al Registro correspondiente, a efectos de causar el asiento de presentación y posterior



inscripción del acto o negocio formalizado, quedando expresamente excluida de su finalidad la liquidación en base a ella el impuesto correspondiente.-----

En ningún caso deberá trasladarse a papel o reproducirse el contenido de la copia, a efectos fiscales u otros distintos de aquellos para los que se ha expedido y remitido, quedando en todo caso prohibida su exhibición, cesión o circulación, y renunciado expresamente en consecuencia los otorgantes a la certificación registral de su contenido.-----

Así lo dice y otorga .-----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y advierto así mismo de las obligaciones y responsabilidades tributarias en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones. Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello.-----

Advierto de la obligatoria inscripción de la presente

en el Registro Mercantil en el plazo de un mes, y que los fundadores y administradores responderán, solidariamente, de los daños y perjuicios que se cause por su incumplimiento. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedan informados y aceptan, mediante el presente otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria y con despacho en la calle Domingo J. Navarro, N.º 1, 3.º.-----

Leo esta escritura al compareciente , por su elección, renunciando al derecho a leerlo por sí; y conforme en su contenido, la ratifica y firma . -----

-----**AUTORIZACION** :-----

De todo lo consignado en este instrumento público, de que el consentimiento de las partes ha sido libremen-



te prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, y de quedar extendido sobre cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números el presente y los cuatro siguientes, yo, el Notario, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE Y EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -RUBRICADOS Y SELLADO.-----

DILIGENCIA (Referida a la escritura 724/2016 de mi protocolo): La extiendo yo, GUILLERMO CROISSIER NARANJO, el Notario autorizante de la escritura precedente, para hacer constar que el día tres de mayo de dos mil dieciséis y siendo VEINTE HORAS Y DOS MINUTOS remito al Registro MERCANTIL competente por vía telemática, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001. **DOY FE.**

SIGUE EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -RUBRICADOS Y SELLADO.-----

DILIGENCIA (Referida a la escritura 724/2016

de mi protocolo): La extiendo yo, GUILLERMO CROISSIER NARANJO, el Notario autorizante de la escritura precedente, para hacer constar que el día cuatro de mayo de dos mil dieciséis he recibido la comunicación remitida por el Registro MERCANTIL competente por vía telemática, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001, de conformidad con la cual se ha practicado la presentación de la escritura bajo el asiento número 1319 del diario 223. **DOY FE.**

SIGUE EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

BASES DE CALCULO: Sin Cuantía -----
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7, 6, 5 -----
DERECHOS ARANCELARIOS - 135,99 €-----

FIRMADO.- -----
SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA. -----

NOTA.- El día TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS expido **COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA** del presente documento, para su remisión al Registro de la Propiedad MERCANTIL, conforme al artículo 196 del Reglamento Notarial. La finalidad de dicha copia es a los solos efectos de inscripción.-----

Doy fe. -----
SIGUE EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -RUBRICADOS Y SELLADO. -----



DOCUMENTO UNIDO

CERTIFICACIÓN EN EXTRACTO

DON AGUSTIN MANRIQUE DE LARA OJEDA, en su calidad de Administrador único de la entidad **CALDERONES TOURS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**,

Certifico

Que, en el domicilio social, con fecha **TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, el socio único **DON AGUSTIN MANRIQUE DE LARA OJEDA**, mayor de edad, divorciado, empresario; vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en C/ BARRANQUILLO DE DIOS, N.º 209, CP. 35017, con D.N.I./N.I.F. número 42832626W, adoptó las siguientes,

DECISIONES

Primero:

a) **Cese de Administradores:**

Cesar a los actuales miembros del órgano de Administración de la entidad **DON AGUSTIN MANRIQUE DE LARA OJEDA** y **DON VICTOR JORDAN GONZALEZ DE CHAVES**.

b) **Estructura del órgano:**

Fijar la estructura del órgano de Administración en **UN ADMINISTRADOR ÚNICO**

c) **Nombramiento:**

Nombrar **ADMINISTRADOR ÚNICO** por tiempo indefinido a la/s siguiente/s persona/s:

DON AGUSTIN MANRIQUE DE LARA OJEDA, mayor de edad, divorciado, empresario, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en C/ BARRANQUILLO DE DIOS, N.º 209, CP. 35017, con D.N.I./N.I.F. número 42832626W.

El nombrado, de las circunstancias personales antes indicadas, **ACEPTA** el cargo y manifiesta no estar incurso en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio.



Segundo: Facultad para elevar a público.

Facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de Administración para que, indistintamente, puedan comparecer ante Notario y elevar a públicos los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Lo que, con valor y efectos de ACTA, aprobó y firmó en el lugar y fecha indicados.

- Y, para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente certificación en Las Palmas de Gran Canaria a TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS con el Visto Bueno de los antiguos titulares de cargo con facultad certificante **DON AGUSTIN MANRIQUE DE LARA OJEDA** y **DON VICTOR JORDAN GONZALEZ DE CHAVES**.

EL ADMINISTRADOR UNICO

V^oB^o SALIENTES

ES COPIA SIMPLE



